



ENCARNACIÓN MIALARET LAHIGUERA, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLENA.

CERTIFICO: Que el Pleno en su sesión del día 30 de mayo de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

**5. MEDIO AMBIENTE.
Número: 2023/9747T.**

APROBACIÓN PROVISIONAL DE DELIMITACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA REFERIDA A LA INTERFAZ URBANO-FORESTAL DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLENA.

Se da cuenta de este expediente, dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Urbanismo, Obras y Servicios, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2024, dándose lectura a la propuesta de acuerdo presentada por el Concejal Delegado de Medio Ambiente.

El Sr. Alcalde abre turno de intervenciones.

.../...

No habiendo más intervenciones, el Sr. Alcalde somete a votación este asunto y por unanimidad, el Pleno acuerda aprobar la propuesta que se transcribe a continuación:

"Con fecha 11/12/2023 se recibe notificación de la Conselleria de Justicia i Interior (Dirección General de Prevención de Incendios Forestales), requiriendo al Ayuntamiento de Villena para que proceda a la entrega de la cartografía del interfaz urbano forestal, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (TRLOTUP).

Posteriormente, con fecha 11/03/2024 se reitera el requerimiento anterior, al haber transcurrido el plazo legal establecido sin haber presentado la cartografía en la Dirección General competente en materia de prevención de incendios forestales.

En relación a lo anterior, por parte del Ayuntamiento de Villena se procedió a la contratación del servicio para la elaboración de la delimitación cartográfica del interfaz urbano-forestal del término municipal según la Instrucción Técnica de la Consellería para su aprobación por el Pleno municipal y posterior traslado a la Consellería competente en prevención de incendios.

Con fecha 29/04/2024 y n.º R.E. 2024/5303 tiene entrada en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villena la documentación para la delimitación cartográfica del interfaz urbano-forestal.

En relación con lo anterior, en el expediente consta informe emitido por la Técnica Superior de Medio Ambiente Municipal, de fecha 15/05/2024, de carácter favorable a la delimitación cartográfica aportada y a la continuación de la tramitación para su aprobación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

M.I. Ayuntamiento de Villena – Plaza Santiago, 1 – 03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250142372254766623 en <https://sede.villena.es/validacion>





SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
21/03/2025



M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

1.- En lo que respecta al régimen jurídico aplicable:

- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (TRLOTUP)
- Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat, Forestal de la Comunidad Valenciana.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.
- Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales sobre la elaboración de la cartografía prevista en la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del TRLOTUP.

2.- En relación a la presente cuestión, la TRLOTUP contempla en su Disposición Adicional Séptima, apartado 1º, que los ayuntamientos de municipios con suelos forestales deberán identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal.

Por su parte, la definición de terreno forestal es la ofrecida por el artículo 2 de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, Forestal de la Comunidad Valenciana, y el artículo 5 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

El artículo 57 de la Ley 3/1993, de 9 diciembre, define la zona de influencia forestal, a los efectos de prevención de incendios forestales, como la superficie constituida por la franja circundante a los terrenos forestales, que tendrá una anchura de hasta 500 metros.

Mediante este trámite se entrega por parte de los municipios obligados la cartografía que identifica y delimita cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal.

3.- De acuerdo con la Disposición Adicional Séptima, 2, de la TRLOTUP, el plazo para la elaboración de la delimitación cartográfica es de dos años, a contar desde la entrada en vigor de esta disposición adicional, es decir, el 1 de enero de 2024.

4.- Con esta cartografía se identifican aquellas urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situados en terreno forestal o en zona de influencia que deben adoptar las medidas de autodefensa previstas en el Anexo XI de la TRLOTUP, haciendo efectivas las medidas preventivas frente al riesgo de incendios forestales y reduciendo los daños potenciales sobre personas y bienes. Además, se mejorará la eficacia y la seguridad de los recursos y personal destinados a la extinción del incendio.

Según consta en la comunicación recibida el 11 de diciembre, los Ayuntamientos tienen la opción de aprobar la cartografía elaborada de oficio o efectuar las modificaciones necesarias en la misma, de acuerdo con la Instrucción Técnica de fecha 23 de noviembre de 2023.

El Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de Villena (PLPIF), aprobado por el Pleno municipal el 25 de junio de 2000, incluye un apartado de caracterización del interfaz urbano-forestal. Este apartado contempla como:

- Áreas urbanizadas: Urbanización Peña Rubia, Las Virtudes, la Encina, La Zafra, Casas de Menor, Urbanización El Morrón, Centro de Menores la Villa y la Colonia Santa Eulalia.
- Urbanizaciones: El Romeral, Peña Rubia, Colonia Santa Eulalia, Las Virtudes, Casas de Cabanes, La Fuentecilla, La Encina, Casas de Menor, Las Tiesas-El Regajo y El Morrón.
- Diseminados: Las Chozas, San Bernabé-Balaguer.

M.I. Ayuntamiento de Villena – Plaza Santiago, 1 – 03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250142372254766623 en <https://sede.villena.es/validacion>



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AAP4 CDMN RKVT V7HA

Certificado Pleno 30 de mayo de 2024

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 2 de 4

El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
21/03/2025



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.



M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

Dada la heterogeneidad del término municipal en relación con el tamaño de pixel de 1 km², se optó por elaborar la capa del interfaz urbano-forestal mediante su contratación externa con objeto de mejorar la concreción de los ámbitos afectados. La documentación se presenta en el registro municipal el 29 de abril de 2024 (R.E. 2024005303).

Las modificaciones introducidas en la cartografía elaborada de oficio por la Generalitat han consistido en:

- Delimitar las edificaciones según la Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023.
- Incluir las construcciones que no constan en Catastro pero que se encuentran en terreno forestal o su Zona de Influencia, según se indica en la Instrucción.
- Contemplar las zonas caracterizadas como interfaz urbano-forestal en el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales, delimitándose según la Instrucción.
- Contemplar las instalaciones que se encuentran en zona forestal o la Zona de Influencia Forestal y que son susceptibles de sufrir un incendio forestal, tal y como indica la Disposición Adicional Séptima del TR-LOTUP, delimitándose según la Instrucción.

5.- En lo que respecta al procedimiento a seguir para su aprobación, si bien no se contempla en la Ley un trámite específico, en primer lugar se procederá a la aprobación inicial de la misma, resultando necesario proceder, a continuación, con un período de información pública, contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concreto en el artículo 83. El período de información pública no podrá ser inferior a 20 días hábiles.

Los documentos objeto de información pública se pueden encontrar en los siguientes enlaces:

https://sede.villena.es:443/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=15250475347412057452&HASH_CU D=48adde880e49f93d83457273736a9f182c08ef11

https://sede.villena.es:443/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=15251214111112636577&HASH_CU D=e637df7f333f3e371b013d6240ec1a104d1cdeae

Una vez finalice el trámite de información pública y vistas las alegaciones que, en su caso, hayan tenido lugar, se procederá a la aprobación de la delimitación cartográfica del interfaz urbano-forestal del término municipal de Villena, siendo competente para ello el Pleno municipal, de acuerdo con lo establecido en la D.A. Séptima de la TRLOTUP.

En el supuesto de que no se haya producido ninguna alegación, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivamente aprobado.

Finalmente, tras su aprobación, se deberá remitir el acuerdo a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales, quien publicará la cartografía a través del Catálogo de la Infraestructura Valenciana de Dades Espacials (IDEV) del Institut Cartogràfic Valencià (ICV) y lo pondrá a disposición de cualquier administración o persona interesada.

6.- En cuanto a la competencia para la aprobación de dicha cartografía de delimitación,, corresponde al Pleno municipal, en virtud de lo establecido en el apartado 1º de la Disposición Adicional Séptima de la TRLOTUP y en el artículo 22.2.p) de la Ley 7/1985.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente **ACUERDO:**

M.I. Ayuntamiento de Villena – Plaza Santiago, 1 – 03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250142372254766623 en <https://sede.villena.es/validacion>



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AAP4 CDMN RKVT V7HA

Certificado Pleno 30 de mayo de 2024

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>



SELO
Publicado en tablón de anuncios electrónico
21/03/2025



M. I. Ayuntamiento de Villena

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRÁNEA

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la delimitación de la cartografía referida a la interfaz urbano-forestal de este término municipal de Villena.

SEGUNDO.- Someter a información pública por el plazo de veinte días hábiles la delimitación de la cartografía referida a la interfaz urbano-forestal de este término municipal de Villena, en cumplimiento con la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, sobre medidas de prevención de los incendios forestales situadas en terrenos forestales y en su zona de influencia forestal, y publicar la misma en el tablón de anuncios ubicado en la sede electrónica municipal, web municipal y portal de transparencia.

En caso de no presentarse ninguna alegación durante el trámite de exposición pública, se considerará como definitivo el presente acuerdo y así se comunicará a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales para su publicación través del Catálogo de la Infraestructura Valenciana de Dades Espacials (IDEV) del Institut Cartogràfic Valencià (ICV), para su puesta a disposición de cualquier administración o persona interesada.

TERCERO.- Remitir certificación del acuerdo de aprobación provisional y sometimiento a información pública a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales."

Y para que conste, extiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Villena.

Visto bueno

Firmado electrónicamente por
El Alcalde-Presidente,
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
el 4 de junio de 2024

Firmado electronicamente por
La Secretaria
Encarnación Mialaret Lahiguera
El 3 de junio de 2024 a las 17:08:33

M.I. Ayuntamiento de Villena – Plaza Santiago, 1 – 03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250142372254766623 en <https://sede.villena.es/validacion>



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AAP4 CDMN RKVT V7HA

Certificado Pleno 30 de mayo de 2024

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.



FIRMADO POR

CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
FRANCISCO INIESTA LOPEZ
22/05/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

MEDIO AMBIENTE

Expediente 1452357N



La Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del TRLOTUP, en el apartado 1º establece que los Ayuntamientos de municipios con suelos forestales deben identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal.

Cuando se revisó la cartografía elaborada de oficio por la administración autonómica se consideró más adecuado, dada la heterogeneidad del término municipal en relación con el tamaño de pixel de 1 km², elaborar la capa del interfaz urbano-forestal con objeto de mejorar la concreción de los ámbitos afectados, tomando para ello en consideración la Instrucción Técnica de la Consellería competente en prevención de incendios forestales.

Las modificaciones introducidas respecto a la cartografía elaborada de oficio por la Generalitat han consistido en:

- Delimitar las edificaciones según la Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023.
- Incluir las construcciones que no constan en Catastro pero que se encuentran en terreno forestal o su Zona de Influencia, según se indica en la Instrucción.
- Contemplar las zonas caracterizadas como interfaz urbano-forestal en el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales, delimitándose según la Instrucción.
- Contemplar las instalaciones que se encuentran en zona forestal o la Zona de Influencia Forestal y que son susceptibles de sufrir un incendio forestal, tal y como indica la Disposición Adicional Séptima del TR-LOTUP, delimitándose según la Instrucción.

El Pleno municipal celebrado el 30 de mayo de 2024 acordó aprobar provisionalmente la delimitación de la cartografía referida a la interfaz urbano-forestal del término municipal de Villena, sometándose a información pública mediante su publicación en el tablón de anuncios durante el plazo de 20 días hábiles.

Puesto que no se han recibido alegaciones durante la publicación en el tablón, el acuerdo de aprobación se considera definitivo, debiendo comunicarse a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales para su publicación través del Catálogo de la Infraestructura Valenciana de Dades Espacials (IDEV) del Institut Cartogràfic Valencià (ICV), para su puesta a disposición de cualquier administración o persona interesada.

Por lo expuesto se da traslado del certificado el acuerdo plenario, el certificado del resultado de la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal y la cartografía del interfaz urbano-forestal.

Atentamente,

El Concejal de Urbanismo y Medio Ambiente

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AC7D 993J UH4F AH2Y

Comunicación Consellería cartografía interfaz - SEFYCU 5858374

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 1 de 1



FIRMADO POR

ENCARNACION MIALARET LAHIGUERA
SECRETARIA FHN
20/05/2025



M.I. Ayuntamiento de Villena
NIF: P0314000A

MEDIO AMBIENTE

Expediente 1452357N

V CENTENARIO
CIVIDAD
DE VILLENA

VILLENA
FORTALEZA MEDITERRANEA

DÑA. ENCARNACIÓN MIALARET LAHIGUERA, SECRETARIA DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA,

CERTIFICO: Que en relación con el Anuncio publicado en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento por plazo de veinte días hábiles sobre la aprobación provisional de la DELIMITACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DEL INTERFAZ URBANO-FORESTAL, por parte de la funcionaria responsable del Departamento de Medio Ambiente se ha emitido informe en fecha 20 de mayo de 2025 en los siguientes términos:

“En relación con el anuncio de información pública publicado en el Tablón del 22.03.2025 al 23.04.2025 sobre la delimitación de la cartografía del interfaz urbano-forestal (anuncio n.º 62499) no se ha registrado durante el plazo indicado ningún escrito de alegaciones en el Registro de Entrada del Departamento.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente Certificación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde acctal.

03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF. P0314000A



FIRMADO POR

El Alcalde accidental del Ayuntamiento de Villena
P.D. RESOLUCIÓN Nº1308 de 20/05/2025
FRANCISCO INIESTA LOPEZ
21/05/2025



AYUNTAMIENTO DE VILLENA

Código Seguro de Verificación: PVCA AC3U TN2V 74MR 4QKQ

Certificado resultado publicación Tablón - SEFYCU 5853782

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.villena.es/>

Pág. 1 de 1